ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	10 de Julio 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		**X**
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO, SERVICIO DE ALIMENTACION, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO PARA LA VIGENCIA 2026

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, en desarrollo de las competencias asignadas en materia de bienestar laboral de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, y en cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular No. 020 del 16 de marzo de 2026, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la realización de la **Fase Departamental de los Juegos Deportivos y del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio**, correspondiente a la vigencia 2026.

Los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio constituyen una estrategia nacional orientada al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludable y el reconocimiento del talento deportivo, artístico y cultural de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, contribuyendo al fortalecimiento del clima organizacional, al mejoramiento de la calidad de vida y al cumplimiento de las políticas de bienestar laboral impulsadas por el Ministerio de Educación Nacional y desarrolladas por las Entidades Territoriales Certificadas.

La Circular No. 020 de 2026 establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales conformar y garantizar la operatividad del Comité Organizador Departamental, realizar la planeación, organización y ejecución de la fase departamental, garantizar su financiación y remitir al Ministerio de Educación Nacional los informes con los resultados y participantes clasificados dentro de los términos establecidos, responsabilidades que deben ser cumplidas por la Entidad Territorial Certificada para asegurar la participación oficial del departamento en las fases nacionales.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander desarrollará la **Fase Departamental**, en la cual participarán los clasificados provenientes de las diferentes fases municipales y regionales, con el propósito de seleccionar los representantes oficiales del departamento que participarán en la Fase Final Nacional de los deportes individuales y en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio, conforme a las disciplinas, modalidades, reglamentos técnicos y cronogramas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
La realización de esta fase demanda una adecuada coordinación logística y operativa que garantice el desarrollo organizado, seguro y oportuno de las competencias deportivas y de las muestras culturales, comprendiendo entre otros aspectos la alimentación de los participantes, la logística general, el apoyo operativo, la adecuación de espacios, la atención de requerimientos técnicos y todos aquellos servicios complementarios indispensables para el normal desarrollo del evento, en condiciones de igualdad, transparencia, eficiencia, oportunidad y seguridad para todos los participantes.

La Secretaría de Educación Departamental no dispone dentro de su estructura administrativa, operativa ni de talento humano especializado de la capacidad logística requerida para planear, coordinar y ejecutar integralmente un evento de esta naturaleza, que involucra la atención simultánea de delegaciones provenientes de los municipios no certificados del departamento, la coordinación de diferentes escenarios deportivos y culturales, el suministro oportuno de alimentación y el apoyo operativo permanente durante el desarrollo de las jornadas programadas. En consecuencia, resulta necesario acudir a un operador logístico especializado que garantice la adecuada prestación de estos servicios, permitiendo a la Entidad cumplir las obligaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y asegurar el correcto desarrollo de la fase departamental.

Así mismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental **"Norte, Territorio de Paz 2024-2027"**, relacionadas con el fortalecimiento del bienestar laboral de docentes, directivos docentes y personal administrativo, la realización de las fases preparatorias de los Juegos Deportivos del Magisterio y el desarrollo de los encuentros folclóricos y culturales, promoviendo espacios de integración institucional, reconocimiento del talento y fortalecimiento de la calidad de vida de los servidores del sector educativo.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un operador logístico cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO PARA LA VIGENCIA 2026"**, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el adecuado desarrollo de la fase departamental y la selección de la delegación oficial que representará al Departamento Norte de Santander en los eventos nacionales de la vigencia 2026.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Que en el presente contrato se procederá aplicar lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la ley 819 del 2003: en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Sistemas de Sonido FOH (Front Of Hose): equipo o sistema de técnicas de montaje, manejo e instalación. La prueba final de sonido deberá realizarse con mínimo tres (3) horas de antelación a la realización del evento. El Sistema debe ser original que permita la generación de un sonido profesional acorde con el recinto y el número de asistentes. Consola digital.			
1	Alquiler de sistema de Sonido convencional pequeño tipo auditorio: tres cabinas activas en trípode de 750 W c/u en trípode, 1 consola digital, 1 computador, 1 micrófono de cable, 1 multitoma, 1 extensión, 1 cable de señal y 1 operario. El servicio será prestado por evento	servicio	Según demanda
2	Sonido profesional line array para 400-800 aprox: amplificación, compuesto por 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola de sonido, técnico de sonido y microfoneria (alambrica o inalámbrica) acorde al requerimiento, sistemas de monitoreo de audio.	servicio	Según demanda
SERVICIO DE LOGÍSTICO: PARA ACTIVIDADES VARIAS			
3	Servicio de logístico: para actividades varias, montaje y desmontajes, con una intensidad horaria de hasta 12 horas, incluye hidratación y refrigerio	servicio	Según demanda
4	SERVICIO DE MESERO CALIFICADO: con uniforme, dominio de todos los utensilios	servicio	Según demanda
5	COORDINADOR DE MESERO: uniforme, dominio de todos los utensilios	servicio	Según demanda

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MOBILIARIO: MESAS Y SILLAS, INCLUIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ÉSTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO			
6	Sillas blancas, plástica sin brazos, sin vestir	UN	Según demanda
7	Sillas vestidas: vestido color de acuerdo al requerimiento, con lazo en seda de colores	UN	Según demanda
8	Mesón vestido: mesón de medida 2,40 de ancho, para 10 personas, con su respectivo mantel y faldón limpios y en excelente estado. Incluye montaje y desmontaje.	UN	Según demanda
CARPAS. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO. COLOR BLANCO			
9	carpas 4*4	UN	Según demanda
10	Carpa 6*12	UN	Según demanda
11	Techo en lona con estructura metálica desarmable, a dos aguas, medidas de 9*6	UN	Según demanda
12	Techo en lona con estructura metálica desarmable, a dos aguas, medidas de 12*6	UN	Según demanda
SISTEMAS DE MULTIMEDIA, VIDEO, SONIDO, LUCES Y PANTALLAS, INCLUYE TRANSPORTE SOPORTES, SOPORTES, ARMADO Y DESARMADO			
13	Pantalla LED 3*2 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI. SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos. Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	UN	Según demanda

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

14	Pantalla LED 4* 3 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI. SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos. Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	UN	Según demanda	
15	Televisor 60 ¨. LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el montaje y desmontaje	UN	Según demanda	
16	Video Beam de 6000 lummens de alta luminosidad	UN	Según demanda	
CATERING: INCLUYE TRANSPORTE, PERSONAL, MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O HIDRÁULICAS, EMPAQUES Y MENAJE DESECHABLE, ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD				
17	suministro de botella de agua de 600ml	UN	Según demanda	
18	Desayuno. Compuesto por caldo de huevos, pollo o costilla, huevos al gusto o omellets, ensalada de frutas, wrapps acompañados de arepas, panecillos o tostadas, acompañado de una bebida (jugos de fruta y/o café y/o chocolate o gaseosa o refresco 350 ml). Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	Según demanda	
19	Almuerzo Vip: compuesto por 1 entrada, 2 carnes de diferentes tipos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servidos a la mesa o tipo buffet o Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	Según demanda	
20	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servido en menaje de loza o empaque higiénico de icopor.	UN	Según demanda	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

21	Cenas. Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	Según demanda	
22	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sándwich de jamón y queso, pastel de yuca) Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	Según demanda	
23	Refrigerios Vip. Bebida natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo, emparedado de lomo, pernil, pollo, rosbeff, – arepa rellena, pastel de hojaldre de pollo, bocadillo y queso, tartaleta rellena , wrapss de pollo tocineta, jamo y quesos , croissant de pollo) acompañados de fruta , dulce o paquetes de sal o dulce , salsas Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	Según demanda	
24	Estación de café: servicio incluye, hasta 200 servicios de tinto, aromática, agua, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	Según demanda	
25	Estación de café: servicio incluye, hasta 400 servicios de tinto, aromática, agua, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	Según demanda	
INSUMOS Y COMPONENTE FUNCIONALES DIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DEPORTIVAS INSTITUCIONALES				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

26	Balón Profesional de Fútbol No. 04	UNIDAD	Según demanda
27	PELOTA DE TENIS DE MESA tipo profesional 3 estrellas 40mm de diámetro.	UNIDAD	Según demanda
MEDALLERIA Y PREMIOS			
28	MEDALLAS PREMIACION – medalla centrifugada baño envejecido con cinta contra marcada según especificaciones técnicas del supervisor.	UNIDAD	Según demanda
29	PLACA DE RECONOCIMIENTO – Tipo gota en vidrio de 18x15 cm.	UNIDAD	Según demanda
JUZGAMIENTO			
30	AJEDREZ 1 arbitro con software (sistema todos contra todo) y 6 relojes		SEGÚN DEMANDA
31	ATLETISMO Cuerpo de jueces de la liga local		SEGÚN DEMANDA
32	BILLAR		SEGÚN DEMANDA
33	MINITEJO Y TEJO 1 garitero (mantenimiento de campo), 1 arbitro y 2 planilleros por fecha.		SEGÚN DEMANDA
34	NATACION Cuerpo de jueces técnico especializado.		SEGÚN DEMANDA
35	TENIS DE MESA 1 arbitro y 2 planilleros por jornada.		SEGÚN DEMANDA
36	FUTBOL SALA 1 arbitro y planillero por partido.		SEGÚN DEMANDA

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes al evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor y de conformidad con la solicitud de servicios.

El contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Refrigerios: El contratista dispondrá que estos se suministren en salón diferente al de la reunión o en el mismo si fuere necesario y tendrá las especificaciones descritas en la tabla anterior.

Estación de bebidas: El contratista dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café o aromática para los asistentes.

DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la necesidad que permita contar con los servicios de apoyo logístico y gestión de eventos para el desarrollo de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de educación del Departamento Norte de Santander, conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad", el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con los bienes requeridos y con el personal idóneo, en cualquiera de los 02 municipios no certificados en educación, donde se prestará el servicio, de acuerdo a lo solicitado por la entidad, que permita el desarrollo de las actividades solicitadas por esta entidad de la mejor forma posible asegurando una excelente prestación del servicio.

Además, deberá demostrar capacidad y disponibilidad inmediata para la prestación de la totalidad de los servicios solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de educación del Departamento Norte de Santander, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad para la prestación inmediata de los servicios, si fuere necesario y/o requerido por el contratante so pena de rechazo de la oferta.

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir los bienes que permitan contar con los servicios de apoyo logístico y gestión de eventos para el desarrollo de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de educación del Departamento Norte de Santander, conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad, el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con capacidad y disponibilidad inmediata para la entrega, de los bienes solicitados, en cualquiera de los 02 municipios no certificados en educación, donde se prestará el servicio, de acuerdo a lo solicitado por la entidad, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de educación del Departamento Norte de Santander; por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad de los bienes, so pena de rechazo de la oferta; para lo cual deberá incluir:

- MENAJE DE SERVICIOS DESECHABLES (empaques, servilletas, cubiertos, platos y vasos desechables para la totalidad de los servicios de catering / refrigerios / almuerzos)
- SERVICIOS DE COMIDAS EN GENERAL (Refrigerios y almuerzos según ficha técnica)
- SERVICIOS DE MESEROS (para servicio a la mesa, uniformado)
- PUESTO DE BEBIDAS FRÍAS (Agua en botella, Gaseosas y jugos embotellados)
- DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, el día designado, en el

municipio indicado).
- CAPACIDAD LOGÍSTICA (Equipos y personal para Transporte de elementos, armado y desarmado, instalación y puesta en funcionamiento).
- Demás bienes descritos en la tabla anterior (DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO)

PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO

Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y la JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes y servicios a ofertar para la presente Selección de Mínima Cuantía.

El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en cualquiera de los municipios del Departamento Norte de Santander para la ejecución del objeto contractual, antes de la finalización de la vigencia 2026, en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.

El contratista deberá garantizar capacidad logística para el transporte y la entrega de los bienes a proveer en las actividades, lugares y fechas según necesidad y requerimientos del contratante, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos económicos que ello implique.

El concurrente deberá manifestar por escrito en documento adjunto a su propuesta que cuenta con capacidad y disponibilidad de ejecución y/o entrega inmediata de los bienes requeridos el contratante, acorde a las previsiones antes descritas.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo de la información que facilite el Departamento Norte de Santander al contratista para lograr el objeto de contratado deberá estar regida por:

a) por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
b) La ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
c) Los artículos 4, 11 y 23 del decreto 1377 de 2013 y
d) Demás normas específicas de carácter nacional o internacional aplicables.

Las personas que hubieren tenido acceso a información confidencial, de forma autorizada por las partes, por razones de su cargo o del desarrollo del objeto contractual, continuarán con la obligación de no divulgar la información luego de terminado el contrato.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO, SERVICIO DE ALIMENTACION, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO PARA LA VIGENCIA 2026, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas *Mínimas establecidas en el Estudio Previo, y* relacionados en la Ficha Técnica.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se realizará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 denominado Bienestar social.

Forma de pago: -

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, de la siguiente manera:

El Departamento, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad a la programación del PAC Plan Anualizado de Caja, por tal motivo el costo que genere el presente contrato se efectuará mediante pagos mensuales de acuerdo al personal suministrado en el respectivo mes, No obstante el último pago sólo se cancelará con el recibo a satisfacción del contrato y proyecto de acta de liquidación previo visto bueno del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Informe de seguimiento en el formato de la entidad avalado por el supervisor del contrato.
- Informe presentado por el contratista con sus respectivas evidencias de la ejecución contractual.
- Certificación mensual de la prestación del servicio de aseo y desinfección por parte del rector del establecimiento educativo.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Demas documentos necesarios para verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes departamentales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre del 2026 o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Lugar de ejecución del Contrato. – El evento se realizará de acuerdo a la programación establecida por la entidad a través de la supervisión del contrato, con fecha estimada para los días 28 y 29 de julio la fase departamental de los juegos deportivos, en la ciudad de Cucuta y para el mes de agosto el evento del encuentro folclórico y cultural del magisterio, en el municipio de Chinácota.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:
De conformidad con las condiciones generales de los bienes a adquirir se deben definir algunas situaciones y especificaciones que se deben asumir y cumplir el promitente contratista para la correcta ejecución del proceso.

a) El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar a cabalidad todas y cada una de las obligaciones, actividades relativas a entrega de bienes, servicios y garantías, descritas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS, dentro de los términos, características y cronogramas establecidos en el presente estudio técnico de oportunidad y conveniencia, el cual formará parte integral del contrato.

b.) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la logística, transporte y hospedaje en las condiciones previstas por la secretaria de Educación Departamental.

c.) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

e.) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

f.) Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Departamento, soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarara la caducidad del contrato;

f) Realizar seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso de ejecución del presente contrato, el cual debe ser entregado a EL DEPARTAMENTO, una vez finalizado el contrato.

g) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y demás.

h) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

i.) Mantener los precios y garantizar los tiempos de entrega de los bienes en los términos indicados por el Departamento en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato.

j) Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.

l) Presentar un informe sobre la ejecución del contrato al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.

m) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.

n) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

o) A constituir a favor del EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN las

garantías exigidas.

p) A cumplir con la ficha técnica del proceso.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

r) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del contratista

- Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el presente proceso. El contratista suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento requeridos por la Secretaría, en los municipios o municipio donde corresponda y/o demás lugares donde se acuerden llevar a cabo dichos encuentros, así mismo suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los talleres y eventos de capacitación en las cabeceras municipales y en las zonas rurales del municipio de Cúcuta y demás localidades que surja la necesidad en el Departamento Norte de Santander, los bienes y servicios requeridos son los que se relacionan en la ficha técnica.
- Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.
- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.
- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ que le competan de acuerdo con las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
  1. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Gobernación.
  2. Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
  3. Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
  4. El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.

Obligaciones Especificas

- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo con las actividades relacionadas con las actividades de apoyo logístico que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Gobernación, como se muestra a continuación.

- Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el presente proceso. El contratista suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento requeridos por la Secretaría, en los municipios o municipio donde corresponda y/o demás lugares donde se acuerden llevar a cabo dichos encuentros, así mismo suministrará oportunamente los elementos solicitados en las cabeceras municipales y en las zonas rurales del municipio de Cúcuta y demás localidades que surja la necesidad en el Departamento Norte de Santander, los bienes y servicios requeridos son los que se relacionan en la ficha técnica.

- Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.

- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.

- Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.

- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ que le competan de acuerdo con las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
  1. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Gobernación.
  2. Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
  3. Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
  4. El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.

- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.

- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo con las actividades relacionadas con las actividades de apoyo logístico que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Gobernación, como se muestra a continuación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Gorro o cofia de tela:	Gorra en tela dril con visera y malla, sirve para cubrir el cabello y evitar que este caiga durante los procesos de elaboración de alimentos y/o manipulación y así evitar su contaminación.
Guantes de Látex	Para prevenir la contaminación de los alimentos, disminuyendo así los brotes de intoxicación alimenticia, además los guantes proporcionan una barrera a los microbios.
Delantal o bata blanca	Su largo es a la altura de las rodillas y tiene cierre de velcro desde el cuello hasta la rodilla. Evita el contacto corporal tronco, miembros superiores y parte de los miembros inferiores. La bata debe ser de un material liviano (poliéster y algodón) para permitir la movilidad y comodidad durante el desarrollo de las actividades que implican el manejo de alimentos.

- Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
- Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos.
- Atender los requerimientos de la Gobernación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad.
- Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo.
- Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
- Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

Obligaciones del Departamento

1. Hacer las apropiaciones correspondientes para el pago derivado del presente Contrato.
2. Ejercer la inspección y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Colaborar con EL CONTRATISTA para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
4. Designar el o los Supervisores los cuales tendrán las siguientes funciones:
   a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente contrato,

b) Informar acerca del incumplimiento, demoras, deficiente calidad de los bienes suministrados.
c) Certificar el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA del objeto contractual, esta certificación se constituye en el requisito previo para el pago a realizar.
d) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación.

5. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA conforme al valor pactado en este documento, previa presentación de la factura, revisión y aprobación por parte del Supervisor o supervisores.

5.5 Interventores (Interno y/o externo) SUPERVISOR

La supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Secretaría de Educación del departamento Norte de Santander. Para tal efecto el Supervisor desarrollará las siguientes funciones: a) Elaborar el Acta de Inicio del Convenio. b) Hacer seguimiento a todo el proceso de ejecución del objeto convencional y presentar los respectivos informes de supervisión. c) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial de las obligaciones pactadas en el mismo. d) Verificar que el valor del aporte entregado por EL DEPARTAMENTO se destine en forma exclusiva al objeto del convenio. e) Elaborar el Acta de Liquidación del convenio y todas las demás funciones señaladas en el manual de supervisión del Departamento. f) Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad existente

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993).

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y lo establecidoen los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL DEPARTAMENTO, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGO – Establecida en el analisis del sector.

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista, de la siguiente manera:

AMPAROS	VALOR	TIEMPO
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.	10% Valor del Contrato	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10% Valor del Contrato	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del Contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el presupuesto oficial de la contratación a celebrarse el DEPARTAMENTO tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente análisis:

La Secretaría de Educación Departamental, realizó un estudio de mercado de los servicios necesarios objeto del presente proceso contractual de la siguiente manera:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Educación Departamental, elaboró el presupuesto del presente proyecto teniendo en cuenta cotizaciones y los precios del mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y fueron incluidos costos adicionales que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato, tales como estampillas, adquisición de pólizas entre otros costos directos e indirectos.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE. incluido el IVA y descuentos de ley, que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor del contrato será el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será de ejecución abierta, donde no se tienen definidas las cantidades, se ajusta el valor del presupuesto.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El Departamento de Norte de Santander - secretaria de Educación Departamental establecerá en la licitación pública los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

1. REQUISITO HABILITADOR DE VERIFICACION JURIDICA

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en la invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación pública. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación pública, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias de la invitación pública se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo anexo a invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión

Temporal, cuando de ello se trate, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

B. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Anexos Nos. 2 y 3, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

C.ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del

presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto o actividad económica, relacionadas a actividades de con la realización de eventos, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo anterior a efectos de garantizar la atención inmediata a la entidad por motivos de reclamos, cambios o fallas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Deben tener registrada la siguiente actividad:

5621 CATERING PARA EVENTOS
8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) dias contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad,

debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas

D. ACTA DE JUNTA DE SÓCIOS O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

E. PODER

Cuando el(los) proponente(s) actúe(n) por medio de un apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado debidamente autenticado ante autoridad competente en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

F. ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.
Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

G. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, la persona jurídica y la que lleve su representación, según el caso, o la persona natural deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada (Artículo 60 de la ley 610 de 2000) con una vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha límite de presentación de la oferta del Proponente.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS OTORGADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Deberá presentarse este certificado de la Persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente y de la persona jurídica, en original y su expedición no sea mayor a (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

I. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, la persona jurídica y la que lleve su representación, según el caso, o la persona natural deberá anexar el certificado expedido en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

J. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del

REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA:

Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), y los antecedentes judiciales expedidos por la policía para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia. Estos dos antecedentes deben estar unidos en un mismo pdf.

L. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA Y/O PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA.

M. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

La oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos

N. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, por la cual adopta se adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

5621 CATERING PARA EVENTOS
8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

2. REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la prestación del servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto1082 de 2015.

3. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA

3.1 FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar experiencia general el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Que el proponente acredite la ejecución de contratos cuyo objeto incluya la prestación de servicios de apoyo logístico y gestión de eventos que deberán estar relacionados en el Anexo – Experiencia, esta experiencia deberá acreditarse con dos (02) contratos, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial los cuales serán evaluados teniendo en cuenta se hayan suscrito con entidad pública o privada. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
Experiencia 2 contratos	100 % - 100 SMMLV

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores, se calificará la propuesta como no hábil será rechazada.

Cuando los contratos anexados son con entidades privadas, el proponente deberá anexar sus respectivos soportes legales y tributarios para que se pueda tener en cuenta. Además la entidad tendrá la facultad de verificar los mismos.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar experiencia especifica el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Que el proponente acredite la ejecución de contratos cuyo objeto incluya la prestación de servicios de apoyo logístico referentes actividades deportivas, que deberán estar relacionados en el Anexo – Experiencia, esta experiencia deberá acreditarse con dos (02) contratos, se hayan suscrito con entidad pública, diferentes a los acreditados para la experiencia general, cuyo valor individual corresponda al 100% del presupuesto oficial, y cada contrato debe incluir los siguientes servicios y/o actividades ejecutadas dentro del mismo: alimentación y/o servicio de catering.

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
Experiencia 2 contratos	Cada uno 100 % - 100 SMMLV

NOTA: La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EXIGIDA.

Los contratos y/o convenios para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. A.) Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP (de contar con él). Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B.

C. B.) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

D. C.) La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el presente acápite.

3.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia exigida y deberá contar como mínimo con el 60% de participación en dicha oferta; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con

contratos que cumplan con el requisito de experiencia general y especifica exigida en la invitación y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral respectivo.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el respectivo acuerdo o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del oferente plural.

3.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

A. Los proponentes acreditarán la experiencia para cada uno de los contratos aportados, mediante alguno, o algunos de los documentos señalados en esta sección:

B.

C. Copia del contrato con su respectiva Acta de liquidación

D. Copia del contrato con Certificación de experiencia y/o cumplimiento, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo o.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente o.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP I o II.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada al Departamento; si el contrato se suscribió con entidad privada solicitará allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento del mismo, además de certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en la cual describa la veracidad de la misma, además los Estados financieros con notas contables de la respectiva vigencia para verificar que esos contratos se ejecutaron; lo anterior, para verificar que esos contratos se ejecutaron, la entidad de considerarlo necesario solicitara información a la DIAN. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la **INHABILIDAD**.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00

ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500, 00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717.00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500.00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905.00

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

3.3. FACTOR HABILITADOR TECNICO:

3.3.1. **EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

1) **AUXILIAR LOGISTICO - BACHILLER ACADÉMICO**: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de dos (02) personas con educación mínima de bachiller académico que acrediten curso certificado o licencia de manipulación de alimentos, con por los menos un (01) año de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

BACHILLER ACADÉMICO CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Nota 1: La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	

TECNICO OPERADOR DE LOGISTICA

El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un técnico, con experiencia mínima de uno (01) año, como operador de eventos y/l logística, vinculado a la planta de la empresa (Nomina), para lo cual deberá aportar las planillas de seguridad social de los últimos tres (03) meses.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. Copia de la cédula de ciudadanía legible.
2. Hoja de Vida con sus respectivos soportes
3. Copia de los certificados académicos y laborales que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado
4. Copia de los certificados de experiencia.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. carta compromisoria suscrita por el proponente y el personal propuesto donde este se compromete a prestar sus servicios en la ejecución del contrato resultante.

3.3.2. REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Proponente debe certificar la disponibilidad de los elementos a suministrar en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	El oferente deberá garantizar que cuenta con los elementos a suministrar y capacidad de entrega en el tiempo previsto, durante la ejecución del servicio y hasta la finalización de las mismas a satisfacción de la SECRETARIA DE EDUCACION, en el término de la presente Invitación	

3.3.3. REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO	El oferente deberá garantizar el cambio inmediato de los servicios o elementos que solicite el supervisor del contrato de la SECRETARIA DE EDUCACION, en el término de la presente Invitación.	

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO (CUMPLE/NO CUMPLE)

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO DISPONIBILIDAD DE VEHICULO	El proponente deberá presentar carta de compromiso que cuenta con la disponibilidad de vehículos y medios de transporte para cumplir con el objeto contractual.	

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

- La propuesta deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.
- se presentarán escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- **Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos**.
- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en

el Documento de invitación Pública.

- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- La propuesta debe entregarse foliada.
- No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
- El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

OFERTA ECONOMICA - PRECIO –
De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

La Secretaría de Educación Departamental efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRECIO
Se evaluará el precio a través de los precios unitarios

FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía se procederá a seleccionar al contratista por el precio. Asi se adjudicará el contrato al proponente que presente el menor precio.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por la secretaria de educación del Departamento, quien calificará sobre CIEN (100) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

En razón a que se cotizará a valores unitarios por presupuesto agotable, la evaluación se hará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados en su oferta económica.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PPO = \frac{PP1}{PP2} \text{ X (100 PUNTOS)}$$

PPO = Puntaje por precio ofertado
PP1= Propuesta de oferta de menor precio
PP2= Propuesta de oferta analizada

Precio total de la propuesta: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE

El factor de selección propuesto menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, se aceptará la propuesta que oferte el menor precio total, el cual consistirá en el valor de la sumatoria de los ítems requeridos, y es respecto del cual se realizará la comparación de oferta, sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo de menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella OFERTA que ofrezca el **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial. Deberá expresarse el precio total de la propuesta que, en todo caso, el valor total del contrato será por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial de cada ítem, así mismo, Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial del pliego de condiciones de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de agricultura I, y de acuerdo a los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección; sin embargo, si se llegase a necesitar algún tipo de servicio o producto, acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual, el proveedor está obligado a suministrarlo de acuerdo a lo estipulado en la respectiva solicitud y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos de ley que se generan en la ejecución del contrato.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

OFERTA ECONOMICA - PRECIO –
De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

La Secretaría de Educación Departamental efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO
Se evaluará el precio a través de los precios unitarios

FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía se procederá a seleccionar al contratista por el precio. Asi se adjudicará el contrato al proponente que presente el menor precio.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por la secretaria de educación del Departamento, quien calificará sobre CIEN (100) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

En razón a que se cotizará a valores unitarios por presupuesto agotable, la evaluación se hará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados en su oferta económica.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

PPO = PP1 X (100 PUNTOS)
PP2

PPO = Puntaje por precio ofertado
PP1= Propuesta de oferta de menor precio
PP2= Propuesta de oferta analizada

Precio total de la propuesta: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE

El factor de selección propuesto menor precio esta encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, se aceptará la propuesta que oferte el menor precio total, el cual consistirá en el valor de la sumatoria de los ítems requeridos, y es respecto del cual se realizará la comparación de oferta, sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo de menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella OFERTA que ofrezca el **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial. Deberá expresarse el precio total de la propuesta que, en todo caso, el valor total del contrato será por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial de cada ítem, así mismo, Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial del pliego de condiciones de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de agricultura I, y de acuerdo a los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección; sin embargo, si se llegase a necesitar algún tipo de servicio o producto, acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual, el proveedor está obligado a suministrarlo de acuerdo a lo estipulado en la respectiva solicitud y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos de ley que se generan en la ejecución del contrato.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos habilitantes técnicos establecidos en el numeral VIII, del presente documento.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

X ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

En cumplimiento de las pausas (MANUAL PARA EL MANEJO DE LIS ACUERDOS COMERCIALES EB LOS PROCESOS DE CONTRATACION) para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecidas por el ministerio de Comercio, industria y Turismo, el presente proceso se encuentra excluido del capitulo de compras publicas de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país en consideración a la modalidad de selección MINIMA CUANTIA.

"Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos Contratación adelantados por las modalidades de Selección de contratación directa y de mínima cuantía"

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	María Ximena Hernández Izquierdo	Abogado Externo.	
Aprobación y Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaime	Subsecretaria de asuntos administrativos y financieros	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz G.	Profesional Universitario Bienes y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			